

**PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO
DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO
COD.: PSI-014**

1. MARCO LEGAL

Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores
Decreto 2393, Art. 14.- De los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo
Resolución 741

2. OBJETIVO

El Comité Paritario de Seguridad y Salud es el órgano de **participación** interno de la empresa para una **consulta regular y periódica** de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Su objetivo es facilitar el intercambio de puntos de vista entre las partes, creando un foro estable de diálogo ordenado.

3. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de la empresa

4. DEFINICIONES

5. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los miembros del Comité Paritario de Seguridad desarrollar el presente procedimiento y velar por que se cumpla.

6. PROCEDIMIENTO

- 1.- El Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. se conforman de acuerdo a lo establecido el Decreto 2393
2. El Comité se reunirán cada mes en forma ordinaria.
3. El Comité se reunirán en forma extraordinaria por alguna situación de emergencia o luego de ocurrido un accidente.
4. Se mantendrá un archivo con las actas de sesiones del Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo.
5. El Gerente General será informado de las resoluciones de cada sesión del Comité.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 1	

6. Trimestralmente el Comité de Seguridad recibirá durante su sesión ordinaria, el informe del representante de la Brigada de la empresa. Dicho informe incluye lo siguiente:

- a) Avances en el cierre de Recomendaciones relacionadas con los hallazgos de las Inspecciones Planeadas de Seguridad, específicamente en los siguientes temas:
 - i. Extintores
 - ii. Lámparas de Emergencia
 - iii. Detectores del Sistema contra Incendios
 - iv. Estaciones Manuales del Sistema de Alarma
 - v. Rutas y Puertas de Evacuación
 - vi. Botiquines
- b) Avances en el programa Anual de Simulacros
- c) Informe de los últimos simulacros realizados
- d) Inducción al personal de nuevo ingreso sobre:
 - i. Rutas de evacuación
 - ii. Lugar de reunión
 - iii. Ubicación de extintores
 - iv. Ubicación de estaciones manuales del sistema de alarmas
 - v. Personal que conforma la Brigada de la Empresa
- e) Presentación del calendario de simulacros del siguiente trimestre.

Para este efecto, el secretario incluirá este punto en el respectivo orden del día

7. En el mes de Enero de cada año, se emitirá un informe resumen anual de las actividades del Comité.

8. Los temas que son de responsabilidad del Comité incluyen (ver anexo A):

- 3.1 Aspectos de Seguridad Industrial
- 3.2 La Higiene Industrial
- 3.3 La Salud Ocupacional
- 3.4 La Protección al Medio Ambiente

8. El Comité es responsables del seguimiento al Plan de Inspecciones de Seguridad de la empresa.

9. El Comités responsables del seguimiento a las Recomendaciones de Seguridad resultantes de las Inspecciones Planeadas de Seguridad. Dichas recomendaciones se registran en el formato respectivo.

10. Periódicamente el Comité de Medio Ambiente y Seguridad darán de baja a las recomendaciones de Seguridad atendidas.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 2	

11. Las Recomendaciones de Seguridad pendientes de atender adquieren la categoría de incidentes a criterio de los miembros del Comité.
12. Es responsabilidad del Comité de Seguridad llevar información actualizada sobre la evaluación de desempeño en Seguridad Industrial, tanto a nivel individual como por Departamento.

Anexo A

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Es la ciencia que se encarga de prevenir la ocurrencia de accidentes dentro de la empresa. La Seguridad Industrial utiliza los recursos a su alcance para evitar que los procesos que se llevan a cabo dentro de la compañía sufran interrupciones irregulares, con efectos en el hombre, en la producción y demás bienes de la organización.

HIGIENE INDUSTRIAL

Es la ciencia que estudia los agresores físicos, químicos y biológicos con la finalidad de prevenir enfermedades profesionales, entendiéndose por tales las que se originan como producto del trabajo rutinario del personal.

SALUD OCUPACIONAL

Es el bienestar físico, mental y social del trabajador, en relación con su trabajo y su medio ambiente laboral. La Salud Ocupacional se implementa en la empresa mediante los controles médicos pre-ocupacionales, las fichas médicas individuales de los trabajadores, las campañas de prevención de enfermedades profesionales e infecto contagiosas y los exámenes médicos periódicos al trabajador de acuerdo al tipo de riesgo de salud presente en la empresa.

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

Involucra el cumplimiento de la legislación nacional en materia de Medio Ambiente. Consiste en la adopción de medidas preventivas y correctivas para el tratamiento de los desechos que genera la empresa, si éstos tienen el potencial de contaminar ya sea el aire, el agua, el suelo o el subsuelo.

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – ENVASADORA ECUATORIANA S.A.		
Válido únicamente con registro CESI	Código: MS35EO14	Versión 2
Fecha: Junio 2025	Página: 4	